



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 ABR 2023

Expte. Nº 17.601/23

VISTO el proyecto presentado por el Secretario de Extensión Universitaria, Lic. Rubén Emilio CORREA, y la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, mediante el cual proponen la creación de los Centros de Extensión Universitaria para la Cooperación Internacional que se desarrollarán en el marco del plan de gestión orientado a promover la internacionalización de la educación superior; y

CONSIDERANDO:

QUE ambas Secretarías realizaron un análisis sobre la necesidad de atender algunos de los problemas planteados en distintas reuniones protocolares por representantes diplomáticos latinoamericanos, en relación a que los ciudadanos, en particular, de países vecinos radicados en la Ciudad de Salta y en la Provincia, requerían de apoyo para la inclusión social que le permitan mejorar las condiciones y expectativas de vida (ODS 1; 2; 3; 4).

QUE en la Ciudad de Salta existen sedes diplomáticas a través de Consulados de 12 países de Latinoamérica y otros continentes, situación que no contempla totalmente la variedad de inmigrantes en Salta, pero es un buen punto de partida para la Universidad Nacional de Salta a fin de colaborar con la inclusión de estos colectivos étnicos-culturales.

QUE es importante distinguir entre los inmigrantes que son identificados como refugiados solicitantes de asilo en nuestro país y radicados en nuestra provincia (venezolanos, sirios, principalmente), de aquella inmigración histórica en particular de los países vecinos (bolivianos, chilenos, paraguayos, peruanos).

QUE los estudios de ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) indican que en la Ciudad de Salta solicitaron asilo venezolanos y sirios durante los últimos años, los que fueron analizados por los organismos internacionales, nacionales y provinciales con el objetivo de garantizar plenamente el acceso universal a los derechos humanos, e incluyen acciones en el marco del Programa Ciudades Solidarias de ACNUR que adhiere a varias ciudades de la Argentina, entre ellas a la ciudad de Salta.

QUE la actual gestión del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta comprometida en la lucha por los DERECHOS HUMANOS **entre ellos el DERECHO AL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, impulsa el Programa Centros de Extensión Universitaria (Resolución CS Nº 170/11) destinados a la capacitación permanente, la formación profesional, y el estímulo a las vocaciones científicas y artísticas.

QUE para dar cuenta de este objetivo la Secretaría de Extensión Universitaria propone la creación de los CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEUNSa – COOPIN).

QUE los CEUNSa - COOPIN tendrán como objetivo integrar una red de alianzas con instituciones gubernamentales locales e internacionales y de la sociedad civil, a los efectos de cooperar desde la educación superior universitaria con los objetivos enunciados en líneas anteriores (ODS 17).

QUE asimismo proponen garantizar una mayor inclusión social que les permita capacitarse y formarse profesionalmente, además de alcanzar un conocimiento pleno del sistema institucional de nuestro país, provincia y municipio en función de las actividades que realizan para la reproducción materia para la vida (ODS 4; 8).



RESOLUCION R-N° 0424-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.601/23

QUE al mismo tiempo es importante el intercambio social y cultural, y que el mismo siga la línea que recorre nuestra sociedad en las últimas décadas en torno al objetivo de bregar por la eliminación de todo tipo de intolerancia, discriminación y xenofobia.

QUE además permitirá a la Universidad Nacional de Salta trabajar en los objetivos de promover la igualdad de género y la erradicación de todo tipo de violencia sobre las mujeres, los niños y el colectivo LGBTIQ+, problemática que atraviesa a la sociedad argentina y a distintas sociedades a escala planetaria (ODS 5).

QUE la integración latinoamericana está inscripta en los lineamientos históricos de las universidades argentinas desde el Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918, y forma parte de los objetivos de la creación de la Universidad Nacional de Salta que plantea su proyección centro sudamericana.

QUE la actual gestión ha decidido priorizar las acciones de cooperación científica-académica y cultural, intensificando el intercambio de estudiantes, docentes-investigadores y no-docentes con varias Universidades Latinoamericanas, con lo cual la Universidad Nacional de Salta, a través de la creación de los CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, profundiza y hace efectivo su compromiso en cooperar activamente por un planeta sostenible, más libre, justo e igualitario (ODS 5).

QUE mediante Resolución CS N° 170/11 se establece que: *"Los CEUNSa serán creados por Resolución Rectoral, en función de la capacidad operativa de la Universidad, para atenderlos a través de planificaciones de prácticas de extensión de las Cátedras, equipos de investigación, los Programas y Proyectos de Extensión de la Secretaría de Extensión; y en la medida que haya previstas actividades en las respectivas áreas territoriales"*.

QUE además dicha normativa dispone que los coordinadores de dichos Centros son designados por el Rector de la Universidad a propuesta del Secretario de Extensión Universitaria.

QUE ambas Secretarías proponen la designación de los coordinadores de los CEUNSa – COOPIN.

QUE para el desarrollo de los talleres y cursos programados se utilizarán recursos provenientes de programas específicos de la Secretaría de Políticas Universitarias para el apoyo de las actividades de extensión universitaria, como así también los que disponga la SCTYRRII y otros recursos que pudiera aportar el Rectorado.

QUE mediante Resolución R-N° 1039-2022 se aprueba el PLAN DE GESTIÓN POR PROGRAMAS de la Secretaría de Extensión Universitaria.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES presta acuerdo para la implementación de los CEUNSa – COOPIN.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;
RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Crear los CENTROS DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CEUNSa) – COOPIN, que funcionarán en diferentes espacios en función de los acuerdos consulados y representaciones diplomáticas radicadas en la Ciudad de Salta.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.601/23

ARTICULO 2°.- Conformar una Unidad de Coordinación entre la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA y la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES para la programación y desarrollo de actividades.

ARTÍCULO 3°.- Designar como coordinadores del CEUNSa - COOPIN a los siguientes profesionales:

POR LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:

- Prof. Sergio QUINTANA VILLACORTA
- Lic. Álvaro RETAMOSO

POR LA SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

- Mg. Belén GAUNA
- Mg. Gonzalo RODRIGUEZ ZUBIETA

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la afectación de los créditos presupuestarios de la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA provenientes de Programas específicos de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS (SPU) para el apoyo a las actividades de extensión universitaria, como los que disponga la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES y otros recursos que RECTORADO destine para el desarrollo de los CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0424-2023